

## ALTA NUEVA

Requisitos de colegiación en el  
COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE CÓRDOBA

### ¿Quieres ser Agente de la Propiedad Inmobiliaria?

Ahora te puedes colegiar como API si tienes una carrera universitaria. Aquí se pueden consultar las condiciones y requisitos que se exigen.

- 1) Según establece el Real Decreto 1294/2007, de 28 de septiembre de 2007, por el que se aprueban los Estatutos Generales de los Colegios Oficiales de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de su Consejo General (BOE 3 de octubre de 2007), aprobados en Consejo de Ministros de 28 de septiembre de 2007 y a propuesta del Ministerio de Vivienda, para acceder a la colegiación como Agente de la Propiedad Inmobiliaria se requiere acreditar, como condiciones generales de aptitud, las siguientes:
  - a) Para la incorporación a un Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria se requiere acreditar, como condiciones generales de aptitud, las siguientes:
    - i) Ser mayor de edad y no estar incurso en causa de incapacidad.
    - ii) Estar en posesión del título de graduado, licenciado, diplomado, ingeniero, arquitecto, ingeniero técnico o arquitecto técnico, o del Título Oficial de Agente de la Propiedad Inmobiliaria expedido por el Ministerio competente.
    - iii) Carecer de antecedentes penales que le inhabiliten para el ejercicio profesional.
  - b) El ingreso efectivo en el Colegio Oficial se ajustara a los siguientes requisitos:
    - i) Solicitud del interesado dirigida al Presidente del Colegio.
    - ii) Abono de la cuota de colegiación, en las condiciones fijadas por el Colegio, y en su caso por el Consejo General.
- 2) Para el año 2.014 se han fijado las siguientes cuotas:
  - a) Cuota de alta de colegiación: 1.200,00 € (pago único)
  - b) Cuota del Consejo General: 150,25 € (pago único)
  - c) Carné profesional API: 30,05 € (pago único)
  - d) Seguro de responsabilidad civil: 35,00 € (aproximadamente, anual, en agosto, sólo en caso de querer suscribir el del Colegio)
  - e) Cuota mensual ejercientes: 50,00 € (mensual)
  - f) Cuota mensual no ejercientes: 15,00 € (mensual)
- 3) Además, se han de entregar cuatro fotografías tamaño carné y domiciliar las cuotas colegiales.
- 4) Quienes se inscriban en un Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria tendrán las obligaciones y derechos que se prevén en el Estatuto General de los COAPI y en los de cada Colegio.